La legislación chilena exige que los proyectos de investigación en seres humanos cuenten con algunos requisitos. Clínica MEDS ha adoptado los siguientes procedimientos:

Descargar los formularios de investigación en:

<https://www.meds.cl/investigacion-y-extension/investigacion/>

Completar formularios y enviar a [guillermo.droppelmann@meds.cl](mailto:guillermo.droppelmann@meds.cl) con copia a [unidad.academica@meds.cl](mailto:unidad.academica@meds.cl) Se guiará a los investigadores en el proceso y se hará un registro de la investigación en la Unidad Académica

* Protocolo de investigación.
* Carta de presentación.
* Consentimiento informado.
* CV del investigador principal.
* CV co-investigadores.
* Manual del investigador.
* Autorización del Director del establecimiento.
* Resumen ejecutivo.
* Comprobante de pago de la revisión.
* Póliza de seguro.
* Otros documentos específicos.

Antecedentes completos en: <http://www.cec-ssmoriente-adultos.cl/wp-content/uploads/documentos/guia_solicitud_revision.pdf>

*\* Se destaca que los documentos podrían variar según el tipo de estudio.*

El proyecto de investigación podrá ser ejecutado en MEDS una vez que el investigador principal informe a [guillermo.droppelmann@meds.cl](mailto:guillermo.droppelmann@meds.cl) con copia a [unidad.academica@meds.cl](mailto:unidad.academica@meds.cl) adjuntando la carta de aceptación del Comité de Ética Científico.

Una vez aprobado por la Dirección Médica, el investigador principal se deberá registrar en el Comité de Ética Científico del Servicio Metropolitano Oriente: <http://www.cec-ssmoriente-adultos.cl/> y deberá crear un perfil como usuario (RUT) y clave secreta e ingresar la siguiente documentación para que sea evaluada como Nuevo Protocolo:

[El](mailto:El) Comité de Ética Científico le informará al investigador principal si faltan antecedentes y resolverá la aprobación o no de su proyecto en un plazo máximo de 45 días.